



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337 044 2023-00225- 00
DEMANDANTE: NIDIA JHOHANNA AGUIRRE VARGAS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - QUINTA DIVISIÓN - COMANDANTE DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA Y COMANDANTE DEL BATALLÓN DE A.S.P. Nro. 13 “CACIQUE TISQUESUSA”

TUTELA- INCIDENTE DE DESACATO

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante providencia de fecha 14 de julio 2023, este Despacho tuteló los derechos fundamentales de la demandante, ordenando:

“PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición reclamado por NIDIA JHOHANNA AGUIRRE VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía Nro.53.007.145, respecto de los puntos contenidos en los numerales 3, 4, 13, 14 y 15 de la solicitud radicada el día 5 de junio de 2023 ante el Comandante del Batallón A.S.P. Nro. 13 “Cacique Tisquesusa”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al Comandante del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate Nro. 13 Manuel Alejandro Peñuela Aconcha o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta providencia:

2.1 Al considerar que carece de competencia para resolver las solicitudes elevadas por la señora JHOHANNA AGUIRRE VARGAS en los numerales 3, 14 y 15 del derecho de petición adiado de 5 de junio de 2023, deberá informarle tal situación dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción y, dentro del mismo término, debe remitir las peticiones a los competentes, enviando copia a la peticionaria, en cumplimiento de las previsiones del artículo 21 del C.P.A.C.A, así:

- Al Distrito Militar Nro. 51, para que aporte a la peticionaria el formato de concentración e incorporación del joven JULIO CESAR AGUIRRE (Q.E.P.D).*
- Al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que aporte a la peticionaria copia de la necropsia y el informe del levantamiento del cadáver del JULIO CESAR AGUIRRE (Q.E.P.D).*

2.2 Respecto del punto número 4 del derecho de petición adiado de 5 de junio de 2023 radicado por la señora JHOHANNA AGUIRRE VARGAS, deberá informarle en

escrito separado que cuenta término de diez (10) días para aclarar la petición, previniéndola de que si no lo hace está se archivará, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 19 del C.P.C.A.

2.3 Respecto al punto 13 de la petición radicada el 7 de marzo de 2023 por la señora NIDIA JHOHANNA AGUIRRE VARGAS deberá hacerle entrega efectiva del "Proceso Indagación Disciplinaria Radicada bajo No. 065-2023 BASPC13".

Por escrito del 2 de febrero de 2024, la accionante allega escrito solicitando que se inicie el incidente de desacato en contra de la entidad demandada, ya que la fecha no cumplió la orden de este Despacho.

Conforme lo anterior, se procederá a requerir al Comandante del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate Nro. 13 Manuel Alejandro Peñuela Aconcha o quien haga sus veces, o a quien haga sus veces, para que informe los trámites realizados para dar cumplimiento a la orden de tutela emitida el 14 de julio de 2023, so pena de dar apertura al incidente de desacato.

Finalmente, de conformidad con las directrices impartidas por el C.S. de la J., la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Comandante del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate Nro. 13 Manuel Alejandro Peñuela Aconcha o quien haga sus veces, o a quien haga sus veces, para que informe los trámites realizados para dar cumplimiento a la orden de tutela emitida el 14 de julio de 2023, so pena de dar apertura al incidente de desacato.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia con el uso de las Tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE:	nuryhav@yahoo.com elitejuridica2018@gmail.com
ACCIONADO:	ceaju@buzonejercito.mil.co div05@buzonejercito.mil.co
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notificó a las partes la providencia anterior, hoy 14 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90a2deea7c8050fd2d0faab49385c11fc3828a5d73bb11ebf43b622da5a42234**

Documento generado en 13/02/2024 06:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>